ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**11004972023**
Ordenador del gasto	**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.262.161, en su calidad de **Directora del ICBF Regional Bogotá**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 5580 del 15 de julio de Julio de 2013, posesionado (a) mediante Acta No. 000191 del 15 de julio de Julio de 2013, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM** **NIT.** 900.118.806
Representante legal	**Nombre:** GLORIA PATRICIA ARIAS PEÑA **CC.** 51.880.847 **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Jurídica**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ** **Cargo: COORDINADORA CENTRO ZONAL USME**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 25 de Enero de 2023 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 11004972023, cuyo objeto es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula 3, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
VALOR TOTAL: NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($919.427.745) **APORTE ICBF:** NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($901.399.750) **APORTE EAS:** DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.027.995).	**VALOR TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($259.032.715)** **APORTE ICBF:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($253.953.642) **APORTE EAS:** CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.079.073)	**VALOR TOTAL: $0**	**VALOR TOTAL: MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.178.460.460)** **APORTE ICBF:** MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.155.353.392) **APORTE EAS:** VEINTITRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.107.068).

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 11004972023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 2. Del contrato No. 11004972023, el plazo de ejecución se estableció así: El contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución desde el Veinticinco (25) de Enero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2023, con una prórroga hasta el treinta y uno (31) Diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes..

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	17/05/2023	ADICIÓN	$ 79.745.685
2	23/06/2023	OTROSÍ	$ 0
3	24/10/2023	ADICIÓN Y PRORROGA	$ 179.287.030

5.- Que, el día 25/01/2023 la Dirección Regional Bogotá del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Responsabilidad Civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101073024	0	25/01/2023	25/01/2023	25/01/2023	31/10/2023
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101234826	0	25/01/2023	25/01/2023	25/01/2023	30/04/2024
Calidad del servicio						25/01/2023	30/04/2024
Pago salarios y prestaciones						25/01/2023	31/10/2026
MODIFICACIONES							
Responsabilidad Civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101073024	0	17/05/2023	18/05/2023	25/01/2023	31/10/2023
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101234826	2	17/05/2023	18/05/2023	25/01/2023	30/04/2024
Calidad del servicio						25/01/2023	30/04/2024
Pago salarios y prestaciones						25/01/2023	31/10/2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Responsabilidad Civil extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101073024	1	24/10/2023	30/10/2023	25/01/2023	31/12/2023
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101234826	3-4	24/10/2023	30/10/2023	25/01/2023	30/06/2024
Calidad del servicio						25/01/2023	30/06/2024
Pago salarios y prestaciones						25/01/2023	31/12/2026

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por LUZ DARY MEZA ESCOBAR Y DIANA MARCELA BALLESTEROS DIAZ – COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL DE USME en calidad de supervisoras y a la fecha para efectos de liquidación del contrato está a cargo de la actual COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL DE USME MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 11/04/2024, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 11004972023.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF expidió el 23/04/2024 la relación de pagos del contrato No. 11004972023, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan Seis (6) pagos por la suma total de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.155.353.392)

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 11004972023 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 115023 del 18/01/2023	$901.399.750	**Inicial**	No. 104523 del 25/01/2023	$901.399.750
Adición No.	No. 115023 del 18/01/2023	$78.182.044	**Adición No.**	No. 104523 del 25/01/2023	$78.182.044
	No. 115023 del 18/01/2023	$175.771.598		No. 104523 del 25/01/2023	$175.771.598

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 11004972023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 23/04/2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	**$ 919.427.745**
Valor aporte ICBF	**$ 901.399.750**
Valor aporte contratista	**$ 18.027.995**
Valor total de las adiciones ICBF	**$ 253.953.642**
Valor total de las adiciones Contratista	**$ 5.079.073**
Valor total de las reducciones	**$0**
Valor Total del contrato	**$ 1.178.460.460**
Valor Total Ejecutado	**$ 1.177.509.856**
Valor ejecutado aporte del ICBF	**$ 1.154.402.788**
Valor ejecutado aporte del contratista	**$ 23.107.068**
Valor Total Pagado	**$ 1.155.353.392**
Saldo Liberado (Vigencia 2019)	**$ 0**
Valor Reintegros por Inejecuciones Vigencia 2022 Consignado en el año 2023 (Comprobante Anexo)	**$0**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor Reintegros por Inejecuciones Vigencia 2023 Consignado en el año 2024 (Comprobante Anexo)	**$ 950.604**
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante Anexo)	**$ 27.632**
Saldo Pendiente por Pagar	**$ 0**
Saldo Pendiente por Liberar	**$ 0**
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	**$ 0**

14. La entidad no tienen recursos pendientes por liberar.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 11004972023, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

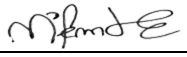
TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 11004972023.

CUARTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. – Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Monica Andrea Lozada Bernal	Contratista -Apoyo a la supervisión financiera	MONICA ANDREA LOZADA BERNAL	**23/04/2024**

Reviso	Maria Fernanda Escobar Suarez	Coordinadora Centro Zonal USME-Supervisora		**23/04/2024**
		Grupo Financiero:		
	Adriana Corredor	Abogada- Grupo de Contratación:		
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas	Coordinadora Grupo de contratación		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 11004972023 DEL CENTRO ZONAL USME DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOGOTÁ EN CALIDAD DE SUPERVISOR

CERTIFICA:

Qué la **ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM** entidad identificada con NIT **900118806:** contrato de aporte No **11004972023** del **Día:25 Mes: Enero Año: 2023,** cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta, teniendo en cuenta que durante el ejercicio de la supervisión de este contrato el profesional designado para tal fin no observo hecho alguno que impidiera la liquidación del mismo a 31 de Diciembre de 2023, y conforme a esto se proyectó el acta de liquidación y certificación de cumplimiento que dan cuenta del desarrollo normal de su ejecución.

Lo anterior se certifica para fines de Liquidación del contrato.

Se expide en Bogotá, a los 23 días del mes de Abril de 2024.

MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ
Supervisor del Contrato
Coordinadora Centro Zonal Usme

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmhenao	MARIA FRANCISCA HENAO PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-23-3:22 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-06-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA	**Número de Compromiso:**	104523	**Valor Total:**	1.155.353.392,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900118806	**Tercero:**		ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA A S M	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	11004972023	**Fecha:**	25/01/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	4.2. PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL-CDI-CZ USME-A: 31/10/2023-165821-PACCO 10703

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				217323		66186623	2023-03-10	214.893.875,00	0,00	214.893.875,00	24120631335	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE APORTE	11004972023	13-01-01-DT	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS BIMESTRE ENERO MARZO DEL 2023
				361923		107746923	2023-04-19	196.144.500,00	0,00	196.144.500,00	24120631335	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE APORTE	11004972023	13-01-01-DT	PAGO POR PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CDI CZ USME A 31-10-2023
				610923		183630623	2023-06-20	248.881.294,00	0,00	248.881.294,00	24120631335	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE APORTE	11004972023	13-01-01-DT	4.2. PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL-CDI-CZ USME-A: 31/10/2023-165821-
2023-08-28	115123	213.108.000,00	0,00	856023		284526923	2023-08-31	213.108.000,00	0,00	213.108.000,00	24120631335	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE APORTE	11004972023	13-01-01-DT	PAGO DEL 1 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL CONTRATO NUMERO 11004972023
				1087123		361594323	2023-10-24	106.554.125,00	0,00	106.554.125,00	24120631335	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE APORTE	11004972023	13-01-01-DT	PAGO QUINTO DESEMBOLSO MES DE OCTUBRE 2023 - CZ USME SEGÃ§N CONTRATO DE
				1242623		413393223	2023-11-28	175.771.598,00	0,00	175.771.598,00	24120631335	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			CONTRATO DE APORTE	11004972023	13-01-01-DT	PAGO DESEMBOLSO PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2023 CZ USME,

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmquesada	MARIA DEL PILAR QUESADA ALVIS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-23-3:04 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 115023 de fecha 2023-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	104523	**Fecha Registro:**	2023-01-25	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.077.171.348,00	**Valor Total Operaciones:**	78.182.044,00			**Valor Actual:**	1.155.353.392,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900118806	**Razón Social:**	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA A S M	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24120631335	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52262161	**Nombre:**	DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	11004972023	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2023-01-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF	2023-05-17	901.399.750,00	78.182.044,00		
					Total:	901.399.750,00	78.182.044,00	979.581.794,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	27	CSF	2023-10-25	175.771.598,00	0,00		
					Total:	175.771.598,00	0,00	175.771.598,00	0,00

Objeto:	4.2. PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL-CDI-CZ USME-A: 31/10/2023-165821-PACCO 10703

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-29	979.581.794,00	0,00	NINGUNO
41-06-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-29	175.771.598,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DATOS DEL PAGO

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico:6013811700 EXT 2105

TRANSACCIÓN PSE - PSE PAGOS

FORMA DE PAGO

No. Pago:	61267
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	01/02/2024
Ticket ID:	61267
Transacción/CUS:	430741334
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	Reintegro gastos de inversio.Contrato 11004972023.Centro Zonal Usme
Ciclo Transacción:	1
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL
Cód. de servicio:	1007
Total:	950604
Total Iva:	0

Número de Transacción: APII4032329745600282

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Febrero 01 de 2024 06:07 pm

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 23535CY4

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar Al Comercio", y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comuníquese con el operador de Información en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros ********1335
Comercio Virtual:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Referencia de Pago:	61267
Valor Pagado:	$950.604,00

Imprimir Cerrar

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico:6013811700 EXT 2105

TRANSACCIÓN PSE - PSE PAGOS

FORMA DE PAGO	
DATOS DEL PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	01/02/2024
Ticket ID:	56385
Transacción/CUS:	430794375
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	Rendimientos financieros oct,nov,diciembre 2023.contrato11004972023.CZ Usme
Ciclo Transacción:	1
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL
Cód. de servicio:	1004
Total:	27632
Total Iva:	0
No. Pago:	56385

Número de Transacción: APII4032328239626694

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Febrero 01 de 2024 06:26 pm

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 5231AYP4

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar Al Comercio", y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comuníquese con el operador de Información en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros ********1335
Comercio Virtual:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Referencia de Pago:	56385
Valor Pagado:	$27.632,00

Imprimir Cerrar

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO **11004972023**

INFORME PERIODICO NÚMERO 6

1. Datos generales

Período del informe	INFORME FINAL	Número de contrato/convenio:	11004972023
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	25/01/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 919.427.745	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	LUZ DARY MESA ESCOBAR
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	26/09/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista	ASOCIACION SUAÑOS DEL MAÑANA ASM	Cédula o NIT	900.118.806
Dirección	Calle 75 Sur No. 9 - 21	Correo electrónico	asm.suenos2939@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	GLORIA PATRICIA ARIAS PEÑA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**	N/A
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**	11/08/2024		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	25/02/2023	Hasta cuándo	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas	25/01/2023	Fecha expedición R.P.	25/01/2023
Fecha acta de inicio	25/02/2023	Fecha inicio del contrato	25/02/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-	Prorrogado hasta cuándo	-
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-	Fecha de terminación	-

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 919.427.745
Aporte ICBF	$ 901.399.750
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$ 18.027.995

No. de CDP:	115023	Fecha CDP:	25/01/2023	Valor de CDP:	$ 901.399.750
No. de RP:	104523	Fecha RP:	25/01/2023	Valor de RP:	$ 901.399.750

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	17/05/2023	Valor Adición 1	$ 79.745.685

Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo: Mediante memorando No. 20233490000013227 3 del 11 de mayo de 2023, la coordinadora del grupo de ciclos de vida y nutrición del ICBF Regional Bogotá, solicita adelantar el trámite de adición al contrato de aporte No 11004972023. Se le adiciona la suma de ($ 79.745.685) quedando como nuevo valor total del contrato la suma de ($999.173.430)

No. de CDP Adición 1:	115023	Fecha CDP Adición 1:	25/01/2023	Valor CDP Adición 1:	$ 79.745.685
No. de RP Adición 1:	104523	Fecha RP Adición 1:	25/01/2023	Valor de RP Adición 1:	$ 79.745.685

Valor adición 1 aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la adición 1	17/05/2023				
Fecha Documento Adición 2	24/10/2023	Valor Adición 2	$	175.771.598	
Descripción del concepto de adición 2 realizada en el periodo:	Mediante memorando con Radicado No: 20233490000288663 de fecha 19 de octubre de 2023, la Coordinadora Grupo Ciclos de Vida y Nutrición de la regional Bogotá, solicitó modificar el contrato de Aporte No. 11005122023, adicionándole la suma de ($755.024.859) y prorrogando la fecha de terminación de la ejecución hasta 31 de diciembre de 2023. El nuevo valor total de contrato quedo con la suma de ($7.443.853.344), teniendo en cuenta la justificación remitida por el supervisor(a) del contrato en mención, junto con los demás anexos.			
No. de CDP Adición 2:	115023	Fecha CDP Adición 2:	25/01/2023	Valor CDP Adición 2:	$ 175.771.598
No. de RP Adición 2:	104523	Fecha RP Adición 2:	25/01/2023	Valor de RP Adición 2:	$ 175.771.598

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	-	Valor disminución 1 :	$	-	
Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:					
No.CDP disminución 1:		Fecha CDP disminución 1:	-	Valor CDP disminución 1:	$ -
No. de RP disminución 1:		Fecha RP disminución 1:	-	Valor RP disminución 1:	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$ 1.178.460.460**		
Valor anticipo (si aplica):	$ -	Fecha pago anticipo (si aplica):	-
Porcentaje amortización (si aplica):	-	Período facturado:	

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2022	1	BIMESTRAL O MENSUAL	$ 202.933.675
2022	2	BIMESTRAL	$ 184.730.550
2022	3	MENSUAL	$ 93.372.775
2022	4	BIMESTRAL	$ 231.108.000
2022	5	BIMESTRAL	$ 106.554.125
2022	6	MENSUAL	$ 175.771.598

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO - MARZO	N/A	$ 214.893.875	N/A
ABRIL-MAYO	10/04/2023	$ 196.144.500	NINGUNA
JUNIO - JULIO	9/06/2023	$ 248.881.294	NINGUNA
AGOSTO - SEPTIEMBRE	25/08/2023	$ 231.108.000	NINGUNA
OCTUBRE	17/10/2023	$ 106.554.125	NINGUNA
NOVIEMBRE	10/11/2024	$ 175.771.598	NINGUNA
	-	$ -	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
N/A	$ 214.893.875	$ 214.893.875	$ -	N/A	LA EAS NO HA RECIBIDO EL PAGO DEL PRIMER DESEMBOLSO
2	$ 196.144.500	$ 196.144.500	$ -	19/04/2023 107746923	NINGUNA
3	$ 248.881.294	$ 248.881.294	$ -	20/06/2023 183630623	NINGUNA
4	$ 231.108.000	$ 231.108.000	$ -	31/08/2023 284526923	NINGUNA
5	$ 106.554.125	$ 106.554.125	$ -	24/10/2023 361594323	NINGUNA
6	$ 175.771.598	$ 175.771.598	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
TOTALES	$ 1.173.353.392	$ 1.173.353.392	$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
1/02/2024	$ 950.604,00	61267	INEJECUCIONES
-	$ -		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 901.399.750
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 18.027.995
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 919.427.745
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 253.953.642
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 5.079.073
	Total	$ 1.178.460.460
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.155.353.392
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 23.107.068
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.178.460.460

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor total pagado por el ICBF	$ 1.155.353.392
Valor total ejecutado recursos del ICBF	$ 1.154.402.788
Recursos reintegrados al ICBF	$ 950.604
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*	$ 27.632
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	$ -
Saldo Pendiente por Pagar	$ -
Saldo pendiente por liberar **	$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha Estado de Cuenta 23/04/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (día/ mes/año)	Hasta (día/ mes/año)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101234826	25/01/2023	31/10/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101073024	25/01/2023	31/10/2025
			-	-
			-	-

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. EJE DE CALIDAD. 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 09 DE FEBERO DEL 2023	EL DIA 09 DE FEBRERO, SE LLEVO A CABO, PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO EN EL CUAL SE PRESENTO LAS HOJAS DE VIDA DEL TALENTO HUMANO A CONTRATAR Y SUS RESPECTIVOS PERFILES ,CUMPLEN CON ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V7
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 06 DE JUNIO DEL 2022	EL DIA 08 DE FEBRERO, SE LLEVO A CABO, PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO SE REALIZ´LA INDUCCIÓN AL TALENTO HUMANO EN LA (MISIÓN,VISIÓN Y LAS POLITICAS DEL SIGE) CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	ACTA COMITÉ TECNICO 27/12/2023	LA EAS PRESENTA ENCUESTA DE PERCEPCION DEL SERVICIO A LOS USUARIOS
1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	N/A	LA EAS NO PRESENTA NOVEDADES QUE AFECTE LA PRESTACION DEL SERVICIO
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	ACTA COMITÉ TECNICO 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS PRESENTA PROTOCOLO DEL BUZON DE SUGERENCIA (PQRS) CON SOCIALIZACION A LAS FAMILIAS USUARIAS
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	LEGALIZACION TECNICA EL 12/05/2023 yACTA DE COMITE TECNICO 4/05/2023	LA EAS PRESENTA CERTIFICACION DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	SI	VISITA DE SUPERVICION	SE REALIZA VERIFICACION EN SITIO QUE SE CUMPLA CON EL REGISTRO DE POSIBLES CAMBIOS

2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	ACTA DE COMITE DE 8/6/2023	PRESENTA CERTIFICADO EN COMITE ESTABLECIDO
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	ACTA DE COMITE DE 8/6/2023	PRESENTA DOCUMENTO EN COMITE ESTABLECIDO
2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	LAS EAS NO RESPORTARON INCIDENTES DE SEGURIDAD PARA EL PERIODO REPORTADO
2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	LAS EAS NO RESPORTARON INCIDENTES DE SEGURIDAD PARA EL PERIODO REPORTADO
3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO DEL 8/05/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ELECCION DEL REPRESENTANTE
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO DEL 8/11/2023	LA EAS PRESENTA PLAN DE GESTION DE RIESGOS Y DE GESTION DE ACCIDENTES
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO DEL 8/05/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ELECCION DEL REPRESENTANTE
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRESENTO FACTURAS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PAZ Y SALVO DE PROVEEDORES SEPTIEMBRE 2023
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	PRESENTA LOS SOPORTES MEDICOS OCUPACIONALES, VINCULADOS POR LA EAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO DEL 8/05/2023	LA EAS PRESENTA PROTOCOLOS DE GESTION DE RIESGOS Y DE GESTION DE ACCIDENTES Y SOLCIALIZACION A LOS PADRES USUARIOS
4. EJE AMBIENTAL. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS PRESENTO ACTA DE MEDIDAS NECESARIAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA, AGUA, PAPEL, MANEJO DE RESIDUOS
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO OPERATIVO 7/7/2023	LA EAS PRESENTA PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO OPERATIVO 7/7/2023	LA EAS PRESENTA PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	ACATA DE LEGALIZACION TECNICA DEL 8/05/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE MANEJO DE RESIDUOS (EJE AMBIENTAL)
4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO 8/05/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE MANEJO DE RESIDUOS Y BPM
4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS PRESENTA ACTA DE ACTIVIDADES DE RECICLAJE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PLANEADAS
4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA AGOSTO	LA EAS PRESENTA ACTA DE MANEJO DE AGUAS RECIDUALES Y DE SISTEMA DE TRAMPAS DE GRASA
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLIO CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR V 7
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO VERSION 7
3. Solicitar por escrito al Supervisor y/o Interventor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	N/A	N/A	SE VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, CUANDO LA EAS PRESENTO LA SOLICITUD AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	SI	VISITA DE VERIFICACION INSTRUMENTO	SE REALIZARON VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL INSTRUMENTO IN14.MO12.PP
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023 ACTA COMITE 27 DE DICIEMBRE 2023	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA PRESENTO FORMATO DE PREINSCRIPCIÓN
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	ACTA COMITE 05/12/2023 27/12/2023	LA EAS DIO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LA SUPERVISIÓN
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA DEL MES DE SEPTIEMBRE	LA EAS PRESENTA ACTA A PADRES Y FAMILIAS USUARIAS PARA TRANSITO ARMONICO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS DIO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL SEGUN EL MANUAL OPERATIVO VERSION 7
10. Informar al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	ACTA COMITÉ TECNICO 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS REPORTO LAS SITUACIONES Y/O NOVEDADES
11. Informar de manera oficial al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, para ello se tendrá en cuenta los documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF durante la ejecución del contrato.	SI	ACTA COMITÉ TECNICO 5/12/2023 27/12/2023	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA EAS REPORTO LAS SITUACIONES DE RIESGO Y REALIZO LA ACTIVACIÓN DE RUTAS
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.	SI	ACTA COMITÉ TECNICO 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS NO REPORTA ESTA POBLACION DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME
13. Articular acciones oportunamente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	ACTA SOCIALIZACION DEL SERVICIO	LA EAS PRESENTO CON EL ACTA DE SOCIALIZACION DEL SERVICIO A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
14. Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el “Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)” o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el “Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios” (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	FORMATO F30.MO12.PP FORMATO F8,G12,PP NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	LA EAS PRESENTO CERTIFICACIÓN DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS
15. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el “Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido” (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya, y tener en cuenta lo establecido en el documento orientador que se disponga para el efecto y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio.	N/A	N/A	LA ENTIDAD ADMINISTRADORA NO PRESENTO DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA Y LESIONES PARA EL PERIODO REPORTADO
16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRESENTO EL SOPORTE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE DICIEMBRE
17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA ESAS PRESENTA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE DICIEMBRE
18. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	ACTA SOCIALIZACION DEL SERVICIO INICIAL Y FINAL	LA EAS CUENTA CON EL ACTA DE SOCIALIZACION DEL SERVICIO A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
19. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	N/A	AL MOMENTO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO LA EAS INFORMARA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
20. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS en el caso de realizarse un proceso de contratación directa o de acuerdo con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS EJECUTARA LA CONTRAPARTIDA DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	ACTA COMITE 05/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLIO CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD VIGENTE
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en XXX cupos, en el servicio XXX, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal XXXXX, de la Regional Bogotá, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio, XXXXXXX.	SI	ACTA COMITE 05/12/2023 27/12/2023	LA EAS PRESTO EL SERVICIO CON CAPACIDAD DE ATENCIÓN A 250 USUARIOS EN (1) UDS DE LA EAS
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI	ACTA COMITE 05/12/2023 27/12/2023	LA EAS PRESTO EL SERVICIO CON CAPACIDAD DE ATENCIÓN A 250 USUARIOS EN (1) UDS DE LA EAS
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).	SI	ACTA DE VISITA DE INTRUMENTO DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD	SE VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL AL MOMENTO DE LA VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	ACTA COMITÉ TECNICO 8/11/2023	LA EAS PRESENTO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA DE LOS UASUARIOS
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 86 DEL 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
2.2.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: 2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 86 DEL 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de acompañamiento familiar y grupal, acciones que permitan desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas a las familias, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA MES DE 05/12/2023	LA EAS CUMPLIO CON LAS PRACTICAS PRIORIZADAS A FAMILIAS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA ASISTENCIA TECNICA 13/09/2023	ASISTENCIA TECNICA IDENTIFICACIÓN Y REPORTE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, VULNERACIONES Y FALLECIMIENTOS
2.2.4 Presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. PARÁGRAFO: Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe constar una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APORTES, SE REVISO LA MISMA EN EL PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
2.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA COMITE 05/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 86 DEL 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS ENTREGAPROTOCOLO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y PLAN DE SANEAMIENTO BASICO
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	SI	ACTA LEGALIZACION TECNICA N 86 DEL 06 DE MARZO DEL 2023	LA EAS CUMPLE CON LO DEFINIDO EN LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y LO ESTIPULADO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL V 7
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	N/A	N/A	LA EAS NO ENTREGA ALIMENTOS PARA PREPARAR, NI REFRIGERIOS. DE ACUERDO AL LINEAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	ACTA COMITE TECNICO OPERATIVO 08-11-023	LA EAS EN DESARROLLO DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, PRESENTO LOS DOCUEMENTOS DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS,CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2.3.6. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	SI	ACTA COMITE 05/12/2023 27/12/2023	LA EAS EN DESARROLLO DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, PRESENTO LOS DOCUEMENTOS DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA SALUD
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.	SI	ACTA COMITE 05/12/2023 27/12/2023	LA EAS EN DESARROLLO DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, PRESENTO LOS DOCUEMENTOS DE RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACION DE LA GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	REPORTE APLICATIVO CUENTAME	LA EAS PRESENTA EL CARGUE DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS DE LOS USUARIOS
2.3.9. Diseñar con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, acciones de educación alimentaria y nutricional que incluyan la promoción de hábitos de vida saludables (incluyendo la promoción del juego activo) las cuales deben ser implementadas con los usuarios del servicio y quedar consignadas en los planes de acompañamiento familiar y grupal. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	ACTA COMITE 05/12/2023 27/12/2023	LA EAS PRESENTO PLAN DE TRABAJO
2.3.10. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	SI	MEMORANDO DE ORIENTACIONES PARA PRESTACION DEL SERVICIO	DURANTE EL PERIODO DE ATENCION NO SE HAN PRESENTADO ETAS EN UDS
2.4.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	SIN NOVEDADES EN EL PERIODO REFERENTES A DATOS DE PUNTO
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN FORMATO ENTREGA AAVN A BENEFICIARIOS	LA EAS PRESENTA FORMATOS DE ENTREGA A BENEFICIARIOS
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	LA EAS CUMPLEN CON LO EXIGIDO PARA EL ALMACENAMENTO.
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	CUADRO CONTROL DE NOVEDADES	LA EAS REPORTO SALDOS, RESERVAS, DISPONIBILIDADES PARA EL PERIODO DICIEMBRE
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	LA EAS REALIZA ENTREGA A USUARIOS POSTERIOR AUTORIZACION ICBF
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	SIN NOVEDADES EN EL PERIODO
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	LA EAS CUMPLIO CON LO EXIGIDO
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	FORMATO CONTROL NOVEDADES	LA EAS CUMPLIO CON LO INDICADO

2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	NA	NA
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	ACTA DE INTERVENTORIA	LA EAS NO PRESENTA NINGUN REQUERIMIENTO AL PERIODO DICIEMBRE
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	CUADRO CONTROL NOVEDADES	LA EAS NO HA PRESENTADO NNGUNA NOVEDAD
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	ACTA DE INTERVENTORIA	LA EAS NO HA PRESENTADO NNGUNA NOVEDAD
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	FORMATOS CONTROL DE AAVN	LA EAS CUMPLEN CON LO EXIGIDO
2.5.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA DE VISITA DE INTRUMENTO DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD	SE VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL AL MOMENTO DE LA VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales.	SI	ACTA DE LEGALIZACION TECNICA SEPTIEMBRE	LA EAS PRESENTA ACTAS DE TRANSITO ARMONICO CON LOS PADRES Y FAMILIAS USUARIAS
2.6.Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA DE VISITA DE INTRUMENTO DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD	SE VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL AL MOMENTO DE LA VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD
2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS DIO CONTINUIDAD AL TALENTO HUMANO DE TRANSITO, QUE EJECUTO SUS FUNCIONES A FECHA DEL 31/12/2022
2.6.3. En los casos que se requiera contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; lo anterior, debe estar aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a lo ofertado por la EAS en la línea de vinculación de talento humano adicional.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	A LA FECHA LAS EAS NO ATEINDE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
2.7.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA DE VISITA DE INTRUMENTO DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD	SE VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL AL MOMENTO DE LA VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD
2.7.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor y/o interventor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2023	LA EAS PRESTARA EL SERVICIO EN LAS (8) UNIDADES DE SERVICIO AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	N/A	LAS EAS , NO CUENTA CON UDS EN COMODATO EN LA LOCALIDAD DE USME
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	N/A	LAS EAS , NO CUENTA CON UDS EN COMODATO EN LA LOCALIDAD DE USME
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	ACTA DE COMITE TECNICO 8/11/2023 ACTA LEGALIZACION TECNICA 5/12/2023	LA EAS NO REPORTA SITUACIONES DE RIESGOS
2.7. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: (…) Dotación. 2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	INVENTARIO GENERAL 27/12/2023	LA EAS ENTREGA RELACIÓN DEL INVENTARIO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA DOTACIÓN
2.7.7. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.	N/A	ACTA COMITE 27/12/2023	LA EAS NO REPORTO LA EXISTENCIA DE SINIESTROS PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.7.8 Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	INVENTARIO GENERAL 27/12/2023	LA EAS ENTREGA RELACIÓN DEL INVENTARIO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA DOTACIÓN
Dotación. 2.7.9. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	N/A	N/A
2.7.10. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	SI	INVENTARIO GENERAL 27/12/2023	LA EAS ENTREGA RELACIÓN DEL INVENTARIO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA DOTACIÓN
2.7.11 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS VERIFICACIONES SE REALIZARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.7.12 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS VERIFICACIONES SE REALIZARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.7.13 Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS VERIFICACIONES SE REALIZARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.7.14. RVerificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	INVENTARIO GENERAL 27/12/2023	LA EAS ENTREGA RELACIÓN DEL INVENTARIO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA DOTACIÓN
2.7.15. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	INVENTARIO GENERAL 27/12/2023	LA EAS ENTREGA RELACIÓN DEL INVENTARIO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA DOTACIÓN
2.7.16. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	INVENTARIO GENERAL 27/12/2023	LA EAS ENTREGA RELACIÓN DEL INVENTARIO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA DOTACIÓN
2.7.17. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	INVENTARIO GENERAL 27/12/2023	LA EAS ENTREGA RELACIÓN DEL INVENTARIO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA DOTACIÓN
2.7.18. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	INVENTARIO GENERAL 27/12/2023	LA EAS ENTREGA RELACIÓN DEL INVENTARIO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA DOTACIÓN
2.7.19.Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	N/A	N/A
2.8.Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS VERIFICACIONES SE REALIZARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	N/A	A LA FECHA LA EAS NO CUENTA CON REQUERIMIENTOS REALIZADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
2.9.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan.	SI	FORMATO DE VALIDACION DE COMPRAS LOCALES DICIEMBRE	PRESENTA INFORME DE COMPRAS LOCALES DEL MES DE DICIEMBRE 2023
2.10.Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLIO CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de la Entidad Administradora del Servicio, tales como: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) y demás información requerida.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 09 DE FEBERO DEL 2023	LA EAS CUMPLIO CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.3 Realizar al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, el registro y actualización de la información del proveedor, representante legal e información del contrato en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina; adicionalmente, se deberá informar al administrador de los sistemas de primera infancia en la regional, cuando exista una modificación contractual de acuerdo con la documentación que conste dentro del expediente contractual.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO DEL DIA 09 DE FEBERO DEL 2023	N/A
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación precisa y conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema de información que designe el ICBF.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A	N/A	N/A
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.10.9. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos de las diversas modalidades de atención, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.11. Registrar semanalmente la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM del Sistema de Información Cuéntame (caracterización de usuarios), así como en el Sistema de Información Misional - SIM, conforme a lo reportado en Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión). En los casos donde el supervisor y/o interventor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en los sistemas actuales, la EAS deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM).	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLE CON EL CARGUE AL SISTEMA DE INFORMACION CUENTAME
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	SI	CUENTAME	LA EAS REGISTRO LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO CUENTAME
2.10.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLE CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE CARACTERIZACIÓN
2.10.14 Diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5, en su versión vigente o el documento que la sustituya, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras del Servicio (operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación, con el número de caso, y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional. PARÁGRAFO CUARTO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de las Entidades Administradoras de Servicios (operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	ACTA COMITE 5/12/2023 27/12/2023	LA EAS CUMPLE CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO DE CARACTERIZACIÓN
2.11.Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRESENTA INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRESENTA EXTRACTO BANCARIO DE L MES DE DICIEMBRE
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRESENTA EXTRACTO BANCARIO DE L MES DE DICIEMBRE
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRESENTA NOMINA DEL TALENTO HUMNANO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRESENTA NOMINA DEL TALENTO HUMNANO DEL MES DE DICIEMBRE

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRSENTA INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRSENTA INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRSENTA INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRSENTA INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRSENTA INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRSENTA INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRSENTA INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	ACTA DE LEGALIZACION FINANCIERA 25/01/2024	LA EAS PRSENTA INFORME FINANCIERO DEL MES DE DICIEMBRE
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A LA FINALIZACION DEL CONTRATO Y/O CUANDO LA DIRECTRIZ SEA DADA
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	N/A	SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL A LA FINALIZACION DEL CONTRATO Y/O CUANDO LA DIRECTRIZ SEA DADA
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	SE REALIZARA AL FINALIZAR EL CONTRATO
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	SOPORTE REINTEGRO	SE REALIZARA AL FINALIZAR EL CONTRATO

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

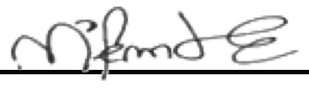
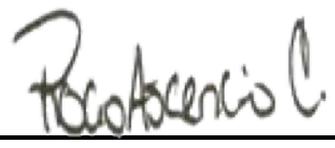
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A			
Observaciones adicionales:	N/A			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 11/04/2024

Firma		Firma	MONICA LOZADA BERNAL
Nombre Supervisor	MARIA FERNANDA ESCOBAR SUAREZ	**Nombre Legalizador de cuentas**	MONICA LOZADA BERNAL
Cargo Supervisor	COORDINADORA	**Cargo Legalizador de cuentas**	ENLACE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Firma		Firma	ADRIANA MAIRENA GAMBOA
Nombre Revisor Técnico	ROCIO DEL PILAR ASCENCIO	**Nombre otro revisor**	ADRIANA MAIRENA GAMBOA
Cargo Revisor Técnico	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**Cargo otro revisor**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras
› Reportes contrato
› Gestión contratos
› Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión

Solicitudes de Modificaciones del Contrato

Se realizo el cambio de estado satisfactoriamente.

Número de Contrato/Convenio

11004972023

Vigencía Fiscal Incial

2023

Regional

Bogotá

Categoría de Contrato/Convenio

CONTRATO

Tipo de Contrato/Convenio

CONTRATO DE APORTE

Modificaciones Realizadas | Modificaciones Rechazadas | Adjuntos al Contrato

No Solicitud	Tipo de Modificación	Fecha de Suscripción	Estado
950351	Adición - Prorroga	24/10/2023	APROBADAMODGARANTIA
843094	Modificación	23/06/2023	Suscrita
840095	Adición - Modificación	17/05/2023	APROBADAMODGARANTIA
1115955	Liquidación de Contrato		Enviada

https://proveedores.icbf.gov.co/Page/Contratos/SolicitudesModificacion/ListDetalle.aspx#
tituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.61 - 12/08/2024 11:15:15 a.m.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

12/08/2024

Certificado De Representación Legal

900.118.806	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CALLE 75 Sur No 9-21
Telefono	7672268	**Fax**	

Representante Legal

51.880.847		**Inicia**	12/08/2024
		Termina	11/08/2026

GLORIA PATRICIA ARIAS PEÑA

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

Junta Directiva

Secretario Elizabeth Suan CC No 51.996.275
Tesorero: Eraydes Montero Moreno CC No 39.766.096
Vocal Claudia Marcela Molina CC No 1022992453
Vocal: Laura Murcia Galeano CC No 1007297834

Revisor Fiscal : Vela Sanabria Camilo Ernesto CC No 80028363 de Bogota T.P No 115719-T

Fecha de Inicio	12/08/2024	**Fecha de Terminacion**	11/08/2026

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

12/08/2024

Autorizacion para contratar	Art. 8o. Numeral 11°. "La Asamblea autoriza al Representante legal para que celebre convenios o suscriba contratos con entidades oficiales o privadas por un valor ILIMITADO.
Objeto Social	Art. 04° de la reforma estatutaria : Garantizar la educación inicial, cuidaddo y nutricion a niños y niñas desde la gestación hasta 5 años 11 meses en entornos comunitarios en el marco de la atención integral y diferencial a traves de acciones pedagogicas con los niños y niñas de formación y acompañamiento de las familias, de nutrición asi como la gestación para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral "calle 75 sur 9 - 21 Telefono: 7672268
Vigencia	22/04/2016 al 21/04/2216

Personería Jurídica

Resolución	2.939	09-nov.-06	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta		Se reconoce Personerìa Jurìdica y aprueban estatutos a la entidad ASOCIACIÒN DE PADRES USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR SUEÑOS DEL MAÑANA-CALLE 75 Sur No 1D-33 Este Periodo de Dos (02) Años,Conforme al artìculo 8 Num 05 de la Reforma estatutaria, acta de constituciòn del 10 de Agosto de 2006 y acta No 04 del 12/08/2011, acta de asamblea No 07 del 04/05/2012.acta de asamblea No 08 del 30/10/2013.acta No 09 del 20/06/2014.acta de asamblea del 30/06/2016.NOTA: Conforme a la Ley 1098/2006 Art 16"Artículo 16. Deber de vigilancia del estado. Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los a adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. Acta de Asamblea del 02 de julio de 2020.ACTA DE ASAMBLEA DEL 20/05/2022.Teléfono: 7029258			

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

12/08/2024

mail: asm.suenos2939@gmail.com Acta De asamblea de 21/06/2024.

ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM

REFORMAS ESTATUTARIAS

ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
1.630	01-jun.-16	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Aprobar reforma de estatutos a la entidad ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM, acta de asamblea del 22/04/2016.
806	30-may.-12	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba la reforma estatutaria a la entidad Sin Animo de Lucro denominada de ahora en Adelante ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM Adotada y Aprobada mediante acta No 07 del 04/05/2012.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

12/08/2024 **Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069**

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : **Laura Catherine Farfán Mesa**
Reviso **Dra. Grace Lorena Ramírez Calvo**

ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

12/08/2024

Certificado De Representación Legal

900.118.806	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CALLE 75 Sur No 9-21
Telefono	7672268	**Fax**	

Representante Legal

51.880.847		**Inicia**	12/08/2024
		Termina	11/08/2026

GLORIA PATRICIA ARIAS PEÑA

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

Junta Directiva

Secretario Elizabeth Suan CC No 51.996.275
Tesorero: Eraydes Montero Moreno CC No 39.766.096
Vocal Claudia Marcela Molina CC No 1022992453
Vocal: Laura Murcia Galeano CC No 1007297834

Revisor Fiscal : Vela Sanabria Camilo Ernesto CC No 80028363 de Bogota T.P No 115719-T

Fecha de Inicio	12/08/2024	**Fecha de Terminacion**	11/08/2026

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

12/08/2024

Autorizacion para contratar	Art. 8o. Numeral 11°. "La Asamblea autoriza al Representante legal para que celebre convenios o suscriba contratos con entidades oficiales o privadas por un valor ILIMITADO.
Objeto Social	Art. 04° de la reforma estatutaria : Garantizar la educación inicial, cuidaddo y nutricion a niños y niñas desde la gestación hasta 5 años 11 meses en entornos comunitarios en el marco de la atención integral y diferencial a traves de acciones pedagogicas con los niños y niñas de formación y acompañamiento de las familias, de nutrición asi como la gestación para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral "calle 75 sur 9 - 21 Telefono: 7672268
Vigencia	22/04/2016 al 21/04/2216

Personería Jurídica

Resolución	2.939	09-nov.-06	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta		Se reconoce Personerìa Jurìdica y aprueban estatutos a la entidad ASOCIACIÒN DE PADRES USUARIOS DEL PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR SUEÑOS DEL MAÑANA-CALLE 75 Sur No 1D-33 Este Periodo de Dos (02) Años,Conforme al artìculo 8 Num 05 de la Reforma estatutaria, acta de constituciòn del 10 de Agosto de 2006 y acta No 04 del 12/08/2011, acta de asamblea No 07 del 04/05/2012.acta de asamblea No 08 del 30/10/2013.acta No 09 del 20/06/2014.acta de asamblea del 30/06/2016.NOTA: Conforme a la Ley 1098/2006 Art 16"Artículo 16. Deber de vigilancia del estado. Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los a adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. Acta de Asamblea del 02 de julio de 2020.ACTA DE ASAMBLEA DEL 20/05/2022.Teléfono: 7029258			

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

12/08/2024

mail: asm.suenos2939@gmail.com Acta De asamblea de 21/06/2024.

ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM

REFORMAS ESTATUTARIAS

ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
1.630	01-jun.-16	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Aprobar reforma de estatutos a la entidad ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM, acta de asamblea del 22/04/2016.
806	30-may.-12	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba la reforma estatutaria a la entidad Sin Animo de Lucro denominada de ahora en Adelante ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM Adotada y Aprobada mediante acta No 07 del 04/05/2012.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

12/08/2024 **Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069**

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : **Laura Catherine Farfán Mesa**
Reviso **Dra. Grace Lorena Ramírez Calvo**

ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM

SEGURIDAD
PROVEEDORES
CONTRATOS
Plan de compras
› Reportes contrato
› Gestión contratos
› Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión

Solicitudes de Modificaciones del Contrato

Se realizo el cambio de estado satisfactoriamente.

Número de Contrato/Convenio

11004972023

Vigencía Fiscal Incial

2023

Regional

Bogotá

Categoría de Contrato/Convenio

CONTRATO

Tipo de Contrato/Convenio

CONTRATO DE APORTE

Modificaciones Realizadas | Modificaciones Rechazadas | Adjuntos al Contrato

No Solicitud	Tipo de Modificación	Fecha de Suscripción	Estado
950351	Adición - Prorroga	24/10/2023	APROBADAMODGARANTIA
843094	Modificación	23/06/2023	Suscrita
840095	Adición - Modificación	17/05/2023	APROBADAMODGARANTIA
1115955	Liquidación de Contrato		Enviada

https://proveedores.icbf.gov.co/Page/Contratos/SolicitudesModificacion/ListDetalle.aspx#
tituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.61 - 12/08/2024 11:15:15 a.m.